

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 13 JUN. 2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil N° 66 de 19 de setiembre de 2006, la Embajada del Perú en la República Portuguesa, solicitó la baja del vehículo oficial marca Ford, modelo Escort, con número de serie WFOAXXWPAAWL71839, adjuntando para ello el Acta Testificatoria de Baja, el Informe Técnico emitido por la casa Ford de Lisboa, copia de la tarjeta de propiedad, copia del documento de adquisición del vehículo y fotografías del bien;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante el Memorándum (LOG) N° 2378-2006 de 29 de setiembre de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si el vehículo de propiedad de la Embajada del Perú en la República Portuguesa se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, y mediante el Memorándum (CONTA) N° 695-2006 de 05 de octubre de 2006, la Dirección de Contabilidad comunicó que el vehículo en mención se encuentra registrado en la contabilidad en del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo el reporte de depreciación con el valor neto contable del vehículo en mención;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 048-2007 CGP de 05 de junio de 2007 el Comité de Gestión Patrimonial evaluó la solicitud de baja, de la Embajada del Perú en la República Portuguesa, recomendando la baja del vehículo marca Ford, modelo Escort con número de serie WFOAXXWPAAWL71839;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN, que aprueba la Directiva 004-2002/SBN - Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a merito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;

0226

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la baja del vehículo de propiedad de la Embajada del Perú en la República Portuguesa, por causal de reparación y mantenimiento oneroso y cuyas características se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	AÑO FABRICACIÓN	COLOR	SERIE	VALOR CONTABLE S/.
AUTOMOVIL	67.82.0500.0071	FORD	ESCORT	1998	PLATA	WFOAXXWP AAWL71839	S/ 1.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez  
EMBAJADOR  
Subsecretario de Administración

